RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L. DEL EXPEDIENTE EC/2-006/25

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L. del procedimiento seguido para la contratación del **"Servicio de transporte de unidades móviles de televisión para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.". (Expte. EC/2-006/25).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño y mediante Memoria de fecha 8 de febrero de 2025 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto ordinario derivado de la normativa incluida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 12 de febrero de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 3 de marzo de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 4 de marzo de 2025 la única empresa que presentó oferta en el plazo establecido fue la que se detalla a continuación:

- ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 10 de abril de 2025, comprueba que ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L. no ha atendido el requerimiento de subsanación de la documentación aportada para que pudiera recaer a su favor la adjudicación del contrato, por lo que se acuerda por unanimidad proponer la exclusión de dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: Artículo 139.1 LCSP que indica que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación.

TERCERO: Artículo 140, que indica la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 16 de abril de 2025

RESUELVO

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por la ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL SUR, S.L. al no haber atendido el requerimiento de subsanación formulado mediante su puesta a disposición el pasado 10/04/2025 y, en consecuencia, no haber cumplimentado en su totalidad la acreditación de la documentación previa requerida por el artículo 140 LCSP.

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de

Es copia auténtica de documento electrónico

noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.,

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico